

LLA

quero grabó
a dos
de su
en el baño

imputado por insta-
mente una cámara de
rto de baño de su es-
ubicado en la Aveni-
res de Sevilla, y gra-
tias sin el consen-
as mismas, también
ferida videocámara
res pertenecientes a
nilia. De este modo,
caso informaron de
a de vídeo instalada
ado en el cuarto de
ocal llegó a registrar
cuatro mujeres de su
retamente de dos de
de dos sobrinas, una
or de edad, aunque
las ha presentado de-
a el imputado por es-

entre ayer y el lunes
o declaración ante el
nstrucción número 1
sta 26 mujeres, entre
menores que han acu-



El abogado de Hokman Joma presentó ayer el recurso de casación. KAKO RANGEL

La defensa del kurdo compara el zapatazo con un corte de mangas

que se han personificación particular cono. Durante la decla-llas ratificaron lo di-mente en sede poli- r, las afectadas seña- juez que «desconoc-» de la cámara de por tanto, no dieron ento para ser graba- n solicitaron ser in- ya que algunas de isado incluso de tra- ológico a raíz de co- oneron captadas por ara en el cuarto de establecimiento.

Comentarios

de 2009 cuando una e la peluquería, ubi- a, descubrió esta vi- ulta entre una serie cuarto de baño, por interponer una de- dencia obtuvo una or- der a la entrada y re- uquería, encontran- dor del peluquero adas por la videocá- arto de baño del lo- también halló algu- nágenes en el propio imputado, añadien- nágenes «contaban os» sobre las perso- Hasta 20 de las afec- endo representadas ón de Mujeres Vícti- ones Sexuales.

► El abogado recurre la condena de tres años y recalca que el joven no pretendía hacer daño

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

«Es absurdo que se piense que con un zapato pretendía hacer daño al primer ministro». Esa es la principal argumentación que ayer hizo Luis Ocaña, letrado del Grupo de Juristas 17 de Marzo, la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) y el Partido Comunista de Andalucía al presentar un recurso de apelación contra la sentencia que condenó a Hokman Joma a tres años, cuatro meses y dieciséis días de prisión por lanzar un zapato al primer ministro kurdo durante una visita a Sevilla el pasado mes de febrero.

La defensa, que ha pedido la libre absolucióndel joven, que se encuentra en prisión desde que tuvo lugar el incidente, insiste en que el kurdo no pretendía atentar contra la integridad física de Tayip Erdogan sino hacer una denuncia política en materia de derechos humanos.

En este sentido, la apelación explica que el zapatazo es una «forma de protesta» en el mundo oriental y asegura que este gesto se utiliza últimamente «igual que el tartazo, el corte de mangas, el enseñar el culo, la peineteta, los cánticos, las palmas», dice el

recurso, en el que se recuerda que estas formas han sido utilizadas recientemente por un amplio espectro de representantes públicos, citando entre ellos la «peineteta» del ex presidente Aznar, o la actitud de otros alcaldes, diputados o concejales

«Puede ser un gesto de mala educación pero carece de intencionalidad», aseguró el letrado poco antes de presentar el escrito en el que se recalca que la única intención del kurdo era «denunciar la situación de opresión que sufre el pueblo Kurdo en Siria, Irán, Irak y Turquía. «Esta y no otra ha sido la motivación del señor Joma a la hora de descalzarse y lanzar el zapato y así lo ha referido él mismo cuantas veces ha sido interrogado», insistió.

Además de incidir en que con la sentencia condenatoria se ha vulnerado el derecho a la presunción de inocencia, el recurso recalca que un zapato «no puede considerarse un objeto peligroso», sobre todo porque tuvo lugar con gritos de frases y consignas «para llamar la atención de los medios» y por el contexto en que se realizó, ante medios de comunica-

Libertad de expresión
El letrado dijo que puede ser sólo «un gesto de mala educación» que pretendía denunciar «la opresión» del pueblo kurdo

ción y ante una fortísima dotación policial.

Igualmente el recurso se basa en lo que consideran una vulneración del derecho fundamental de libertad de expresión, puesto que la intención última de este acto era denunciar la situación de opresión que vive el pueblo kurdo en Siria, Irán, Irak y Turquía.

Aunque consideran positivo que el juez no accediera a sustituir la condena de prisión por la expulsión del territorio nacional, ya que su vida correría serio peligro si así fuera, las entidades que han recurrido la sentencia también denuncian que se le ha incoado paralelamente un procedimiento sancionador administrativo por «participación en actividades contrarias a la seguridad nacional o que pueden perjudicar las relaciones de España con otros países», que resolverá el Secretario de Estado de Seguridad y puede concluir muy probablemente con su deportación a Siria. En cuanto a la posibilidad de que se tramite un indulto «de oficio» para el kurdo, el letrado aseguró que tendrán que valorarlo pero que no es la fórmula correcta puesto que se trataría de un «perdón» y que «para que haya indulto tiene que haber condena». Lo que la defensa cree es deben anularse esa condena que se ha producido únicamente «por una crítica política». El kurdo sigue en prisión, ya que el juzgado decidió no acordar su expulsión en atención a su alegato al temor a represalias si era devuelto a su país.